



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA de fecha 1 de agosto de 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D.Francisco Javier Perez Santos

Sres. Concejales asistentes:

D. Pedro Antonio Bona Gonzalez

D. José A. Usón Lomero

D<sup>a</sup> Inmaculada de Francisco Trigo

D. José Manuel Garcia Lasheras

Sres. Concejales ausentes:

D<sup>a</sup> Rosario Maria Gascón Laborda  
por enfermedad de su madre

D.Daniel Usón Correas por estar  
de vacaciones.

Secretaria: M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las doce horas del día 1 de agosto del dos mil diecinueve. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña. M<sup>a</sup> Gloria Lou Sanz.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la presidencia se pregunta a los Sres/as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la última sesión celebrada con fecha 20/06/2019, que es la primera sesión tras elecciones municipales, se aprueba por unanimidad.

**2.- ESTADO DE TRAMITACIÓN DE ALTERNATIVA/MODIFICACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE ENTRADA SOBRE LÍNEA FERROCARRIL EN AVDA ESTACIÓN, ACTUACIÓN INCLUIDA EN PLUS 2019.-**

En junio de 2018 fue redacta por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx la Memoria Valorada de Ampliación de Plataforma de entrada a puente sobre Línea de ferrocarril en la Avda Estación con un presupuesto base de licitación de 83.428,08 €, incluido Iva, que es la que se adjunta junto a la solicitud de inclusión en Plus 2019 de D.P.Z

En febrero de 2019 fue redactado por el ingeniero civil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el proyecto de dicha actuación, que se aprobó inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2019 y se publicó en el BOP núm. 138 de fecha 19 de junio de 2019 y durante el período de alegaciones, el nuevo equipo de gobierno (PSOE) que ya votó en contra del proyecto referenciado presenta otra alternativa al proyecto, que además de ser más económica en lo que respecta a la ampliación de la plataforma, no afecta a acequia que sería necesario canalizar o desviar ni a los terrenos contiguos a la parcela del vial y camino que son de propiedad particular, de los que se precisaría autorización, además esta alternativa mejora el



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

sistema de protección/contención lateral existente en el lado opuesto instalando bionda para reducir el posible riesgo de salida de vehículos y caída.

En la solución técnica que se adopta en esta nueva alternativa y/o modificación del proyecto original se puede distinguir :

- Una Zona Este: donde se amplía plataforma mediante colocación de un muro de hormigón armado de soporte de barandilla y cimiento de bionda con demolición parcial de pavimento en el comienzo de la curva con aplicación de pavimento asfáltico y arreglo de la pavimentación existente.
- Una Zona Oeste: acerado a base de bordillo de jardín biselado de piedra natural junto a viviendas Bº La Venta así como acerado junto al depósito en zona de nueva jardinería de gravilla; renovación del entubado de impulsión y distribución desde el depósito hasta arqueta existente. Asimismo lechada bituminosa homogénea colocada y compactada.

Dado que la actuación de ampliación plataforma (tanto proyecto original como modificado) se ubica dentro de las Zonas de afección del ferrocarril legalmente establecidas, por lo que se enviará una Separata técnica del Proyecto modificado para solicitar la correspondiente autorización del ADIF.

Por ADIF se nos indica que el paso sobreelevado se integra en la parcela 9008 del polígono 5 del T.M de Plasencia, que aparece en Catastro como de titularidad de la Diputación General de Aragón y habiendo solicitado información con fecha 15/07/19 a Patrimonio del Gobierno de Aragón , se nos indica que examinado el Inventario General de Bienes del Patrimonio de Aragón , no aparece esta parcela por lo que consideran que podría formar parte de una vía pecuaria, por lo que dan traslado al INAGA para que pueda iniciar el oportuno expediente para, en su caso, autorizar la afección prevista, procedimiento nº 57 Anexo Ley 10/2013 de 19 diciembre, de Vías pecuarias de Aragón , artículo 3.1.f) .

Estamos a la espera de la contestación oficial por escrito del INAGA, no obstante telefónicamente se nos ha indicado que parece que no hay afección a vías pecuarias , se nos indica que la parcela 9008 del polígono 5 se trataría de un paso elevado sobre ferrocarril para unir la carretera CV643 de titularidad provincial con el Bº de las Ventas de Plasencia, parece ser que la vía pecuaria más próxima a la parcela citada es la Vereda de Gaulor, que es una vía pecuaria reconocida y documentada pero no clasificada y discurre mayoritariamente al borde de la vega del río Jalón en contacto con los campos y eriales situados al oeste del ferrocarril Madrid a Barcelona, al que no llega a cruzar en ningún lugar. Tan pronto esté concluido el Proyecto modificado se enviará al INAGA para discernir si hay alguna afección a vías pecuarias y por ende, requiere de alguno de los procedimientos de competencia de dicho organismo.

El periodo de ejecución de esta actuación es hasta 30 junio 2020, aunque el procedimiento de licitación deberá iniciarse en 2019, adjudicarse y en consecuencia iniciarse antes del 31/12/2019 para no perder subvención.

Dada la cuantía( 68.948,82 € + 14.479,26 € de Iva) será un procedimiento abierto simplificado abreviado ( 80.000,00 € sin Iva), ya que la cuantía del contrato menor es 40.000,00 € sin Iva.

Considerando la necesidad de la contratación de las obras, cuya justificación queda documentada en la Memoria del Proyecto Modificado nº 1 del de Ampliación de Plataforma de Entrada a Puente sobre Línea de Ferrocarril en la Avenida de la Estación de Plasencia de Jalón (Zaragoza) y vistos los plazos de ejecución, así como de adjudicación e inicio del Plus 2019 de Diputación Provincial de Zaragoza.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar expediente para la contratación de las obras del Proyecto Modificado nº 1 del de Ampliación de Plataforma de Entrada a Puente sobre Línea de Ferrocarril en la Avenida de la Estación de Plasencia de Jalón (Zaragoza), ), proyecto redactado por el ingeniero civil, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con un presupuesto base de licitación de:

Total presupuesto ejecución material:	57.940,18 €
13% Gastos Generales	7.532,22 €
6% Beneficio Industrial	3.476,42 €
<u>Total sin IVA</u>	<u>68.948,82 €</u>
21 % I.V.A	14.479,26 €
<u>Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)</u>	<u>83.428,08 €</u>

---

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

Segundo.- Enviar dicho Proyecto a Diputación Provincial de Zaragoza para que proceda a la aprobación de la modificación planteada del proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención del Plus 2019, ya que no se trata de un cambio de destino ni de reformulación que está prohibido en Plus sino que se mantiene la misma finalidad para la que se otorgó la subvención.

Tercero.- Tramitar formalmente la autorización ante la Jefatura de Area de Mantenimiento de Zaragoza.Red Convencional.ADIF por afectar la actuación a zona de dominio público ferroviario al situarse el muro en cuestión dentro de los 8 m establecidos legalmente medidos respecto arista exterior de explanación.

Cuarto.- Tramitar autorización ante Inaga sobre compatibilidad de usos por posible afección a la vía pecuaria " Vereda de Gaulor", de titularidad de la Comunidad autónoma de Aragón. Tan pronto contesten dichos organismos se procederá a suscribir el Acta de Replanteo previo de dicho proyecto.

Quinto.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato y el proceso de adjudicación.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

**3.- FIJACIÓN DIAS FESTIVOS LOCALES 2020.-** A efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24) y en el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), se acuerda por unanimidad fijar como **días festivos locales para el año 2020 como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles** los siguientes:

- 5 de febrero de 2020, miércoles, festividad de Santa Agueda y
- 12 de junio de 2020, viernes, por coincidir el día 13 de junio, festividad de San Antonio de Padua, en sábado.

que no exceden de dos y no coinciden con domingos, festivos de ámbito nacional ni con los señalados como tales por la Comunidad autónoma por el Gobierno de Aragón.

### **4.- FIJACIÓN DIAS VACAS FIESTAS LA FERIA 2019.**

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha de 1 agosto de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal. Dado el carácter tradicional de la suelta de reses y toro de fuego por recinto tradicional, el Pleno por unanimidad acuerda que para las próximas fiestas de La FERIA a celebrar en el mes de SEPTIEMBRE se lleven a cabo dichos festejos populares los días:

SABADO 7 :

DE 8:00 A 9:30 SUELTA DE RESES RECINTO TRADICIONAL

DE 18:30 A 20:30 SUELTA DE RESES RECINTO TRADICIONAL

DOMINGO 8:

DE 00:30 A 2:00 TORO DE FUEGO RECINTO TRADICIONAL

DE 18:30 A 20:30 SUELTA DE RESES RECINTO TRADICIONAL

Así como facultar al Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SANTOS para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo adoptado.

La tramitación de la autorización ante DGA se hará a través de la gestoría Arruga.

### **5.- JUSTIFICACIÓN PLAN EDUCADOR ADULTOS CURSO 2018/2019 Y SOLICITUD INCLUSIÓN CONVOCATORIA PLAN ADULTOS CURSO 2019/2020**

Que en relación con la subvención concedida a esta Entidad Local por Decreto de Presidencia Nº 2266, de fecha 19/09/2018, dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2018/2019, por un importe total de 4.000,00 €, para la contratación de Profesor Generalista ½ Jornada, se pone de manifiesto que:

---

**Ayuntamiento de Plasencia de Jalón**



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

Primero.- Se ha realizado la actividad dentro del plazo de ejecución concedido : del 01/10/2018 al 30/06/2019 por finalización del curso 18-19 y que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y las condiciones impuestas en su concesión.

Segundo.- Los gastos correspondientes a las actividades realizadas ascienden a un importe total de 12.598,64 euros correspondiente a los conceptos de nóminas y seguridad social : importe total nóminas: 9.563,11 € e importe total cuotas seguridad social a cargo del Ayuntamiento: 3.035,53 €.

El Ayuntamiento aporta 8.598,64 €

Tercero.- No se ha recibido ninguna otra ayuda económica para la realización de la actividad subvencionada.

Que en el BOP núm. 166 de fecha 22 de julio de 2019 se publica la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2019/2020, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2019/2157, de 12 de julio de 2019 de DPZ , se acuerda por unanimidad :

1.- Solicitar participar en la convocatoria referenciada y según las normas establecidas en la misma, proyectando la contratación de 1 profesor a media jornada (mínimo 18,75 horas/semana), con un coste total estimado de 12.598,64 €, considerando que los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 2 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020 ( ambos inclusive) para tener derecho a la totalidad de la subvención, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia económica establecida entre la subvención concedida (4.000,00€) y el coste real de la contratación realizada, declarando la voluntad de adherirse al acuerdo tipo de colaboración ( Anexo 1.5) con la DPZ, para la realización de actividades dentro del Plan Provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2019-2020.

2.- Atendiendo que por Secretaría se han redactado las Bases para la contratación de un Educador Generalista de personas Adultas, en régimen laboral temporal, a media jornada, para el curso 2019-2020 ajustándose a las normas que rigen el Plan:

a).- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la selección de una plaza de Educador de Personas Adultas de este municipio, Generalista, en régimen laboral a media jornada de forma temporal para el curso 2019-2020.

b).- Que se proceda a la convocatoria de la citada plaza mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, para así poder cumplir con el plazo correspondiente a los gastos subvencionables.

c).- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Dado que las bases establecen que para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir un tribunal al efecto,

d).- Solicitar que por el Servicio de Personal de D.P.Z y Centro de Educación Adultos de la Almunia de Doña Godina sea designado un técnico titular y otro suplente, a fin que formen parte del citado Tribunal para la valoración de los méritos de los aspirantes a la citada plaza de Educador de Adultos curso 2019-2020. El Tribunal calificador, cuyos miembros deberán ostentar una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se provee y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia al tribunal calificador será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DGA EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO.** Por Decreto de Alcaldía de fecha 15/07/2019 este Ayuntamiento quedó enterado y aceptó expresamente la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 1.848,75 € para equipamiento clínico( equipo medición automática índice tobillo para el diagnóstico de enfermedad arterial periférica, mediante Orden San/816/2019, de 3 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

Aragón, publicada en el BOA núm. 135 de 12/07/2019, aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución e concesión.

**7.- ASUNTOS ALCALDIA.** El Sr. Alcalde pone en conocimiento del resto de la Corporación diferentes asuntos de interés municipal, entre ellos:

\* Se está modificando la Memoria inicial del Cementerio que será con cargo a remanentes de tesorería.

\* **OFERTA VENTA PALACIO.**- Por unanimidad no se acepta la oferta de venta (presentada con fecha 28-5-2019 por los propietarios actuales) de la Casa-Palacio sita en C/ La Botica nº 18, hoy 18,20,22, por los elevados costes que supone dicha adquisición, dado el estado ruinoso en que se encuentra dicha finca y los daños provocados a las fincas colindantes. De acuerdo con el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Arquitecto Aseso del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón y que fue recogido por las partes implicadas el 14-5-2019 en reunión llevada a cabo en las dependencias del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, los propietarios deberán cumplir las prescripciones contenidas en dicho informe cuyo incumplimiento conllevaría el inicio de expediente de ruina de acuerdo con el escrito presentado por la vecina de la propiedad colindante y la posible reclamación que por vía judicial pueda presentar la misma, por los daños ocasionados en su propiedad consecuencia del estado ruinoso y de mala conservación por parte de sus propietarios de la Casa – Palacio.

Dándoles un plazo de 15/20 días, tal como se quedó en la reunión del 15 de mayo de 2019, desde el momento en el que reciban la notificación del acuerdo adoptado.

\*Colocación de placas de prohibido el paso a camiones en Cº Molino.

\*Se solicitará en actuación conjunta con Ayuntamiento Bardallur la ejecución de un andador por los Servicios de Recursos Agrarios de DPZ.

\*Se tratará de buscar soluciones con punto limpio de detrás cementerio.

\*Dado que ha terminado contrato mantenimiento de Caryosa con Comarca del desfibrilador que está en Consultorio médico, se ha aceptado el presupuesto de mantenimiento remitido por esta empresa, que conlleva el préstamo de un equipo de sustitución mientras se repara y revisa el equipo ya que han caducado las baterías.

\* Se han hecho reparaciones en piscina de riego automático y colocación de ventiladores en terraza. Asimismo se ha comprado una máquina de hielo para bar centro coio cultural

\*Se ha instalado zona wifi en piscinas.

\*Se ha prorrogado por tres meses el contrato de las 2 operarias de limpieza viaria que estaban contratadas tras selección mediante Plan Empleo Plus 2019 por concluir el periodo de ejecución.

\* Gran aceptación de la actividad de diververano, por lo que se pone de manifiesto el agradecimiento a las monitoras que han impartido la actividad.

Se dá cuenta de la comunicación efectuada con fecha 16/07/2019 así como firma electrónica y presentación en la oficina virtual para la coordinación financiera con la entidades locales (MINHAP) de la ejecución del 2º trimestre del presupuesto del ejercicio de 2019. Hay que poner de manifiesto que cuando Hacienda habla de la ejecución trimestral se refiere a los pagos e ingresos presupuestarios realizados desde 1 de enero de 2019 hasta el final del trimestre correspondiente, en este caso son del 01/01/2019 hasta 30/06/2019.

Datos de la ejecución 2º trimestre 2019:

Cobros presupuestarios:	316.524,39 €
Pagos presupuestarios:	231.027,75 €
Cobros del Pto cerrados:	40.315,86 €
Pagos del Pto cerrados:	32.035,93 €
Deuda :	0,00
Pagos no presupuestarios:	13.467,88 €
Cobros no presupuestarios :	8.088,03 €

Fondos líquidos : 979.442,27€

Datos PMP 2º trimestre 2019: aquí si que Hacienda se refiere sólo al trimestre: 18,07

---

## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



## Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

---

**8.- RUEGOS Y PREGUNTA.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, entre el público asistente al Pleno, presenta un escrito con registro de entrada nº 64 de fecha 01/08/2019 donde se reflejan una serie de propuestas para compartir, valorar y mejorar el municipio con un plus de ocio, deporte y bien en general. Asimismo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ponen de manifiesto su opinión sobre el elevado precio por pesar en báscula municipal. Por parte de la Corporación se pone de manifiesto que dichas propuestas serán objeto de estudio de viabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.Alcalde se levanta la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fé,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.Francisco Javier Perez Santos

Fdo.Mª Gloria Lou Sanz